



ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2013-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2013, julio 26.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de julio del 2013, el punto de agenda, respecto la Propuesta de Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública entre la Municipalidad Distrital de Characato y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 042-2012-MDJLByR, se aprobó la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Characato y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que fue suscrito en fecha 15 de junio del 2012.

Que, mediante Expediente N° 9602-2013, la Municipalidad Distrital de Characato solicita la renovación del Convenio de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, que celebró con la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, mediante Informe N° 043-2013-OPI/GPP/MDJLByR, la Oficina de Programación e Inversiones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que son de opinión favorable para la renovación del Convenio de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, que celebró con la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, estando al Expediente Administrativo N° 9602-2013, presentado por la Municipalidad Distrital de Characato, mediante el cual solicita la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado con la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; el mismo que tiene por objetivo que el evaluador formule y evalúe los proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP; y con el Informe favorable de la Oficina de Programación e Inversiones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como las normas vigentes sobre la materia la Gerencia de Asesoría Legal, por la procedencia de la aprobación del mencionado convenio.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros.

ACUERDA:

(

(



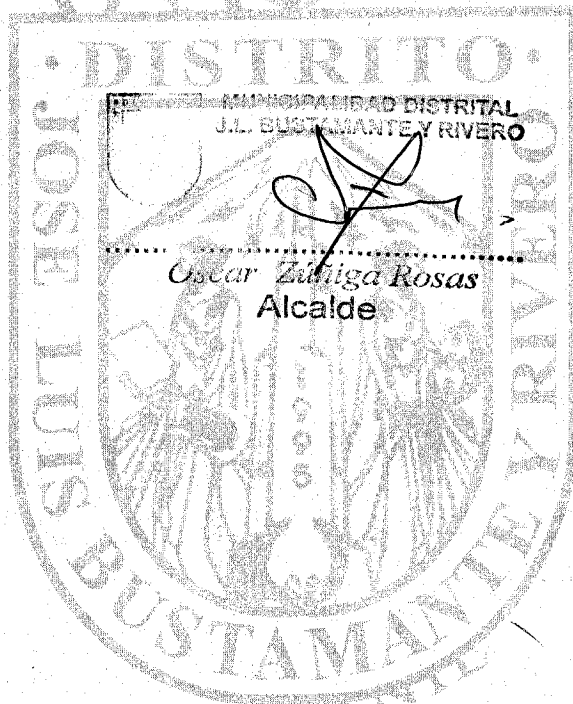
MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVEROCreado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Asesoría Legal, la formalización del Convenio y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Interesado.
OZR/ASVA/lof.

